Auto Sustanciación No. 908
Proceso: DIVORCIO
Radicado: 2021-00377
Demandante: BLANCA NERY BETANCUR NIETO
Demandadas: DANIEL CRUZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, catorce 16 de diciembre 2021. Se deja constancia que a la fecha no se ha aportado por la parte demandante la información que se le requirió mediante Auto de Sustanciación N.º 848 del 29 de noviembre de los cursantes. Sírvase proveer.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciseis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretaria que antecede y teniendo en cuenta que, la parte demandante no ha dado cumplimiento al auto de Sustanciación N.º 848 del 29 de noviembre de los cursantes, procede el Despacho a requerirla para que, proceda a informarle a esta Instancia Judicial, si la medida solicitada es sobre el inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 106-26468 o sobre el establecimiento de comercio con Nit 5881026-9, siendo titular de ambos el señor DANIEL CRUZ en calidad de demandado, para lo cual, se le concede el término de treinta (30) días, para que proceda de conformidad y aporte la información requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 210 del 20 de diciembre de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria